

Gobierno del Estado de Colima**Recursos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-06000-14-0552

GF-140

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,491.0
Muestra Auditada	8,877.2
Representatividad de la Muestra	93.5%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del PEEARE aportados por la Federación durante 2014 al estado de Colima, por 9,637.9 miles de pesos. La muestra para su examen fue de 8,877.2 miles de pesos, monto que representó el 92.1% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- La CSEEC cuenta con un control interno y, como consecuencia, suscribió un Convenio de Ejecución de acciones mayores.
- La CSEEC tiene procedimientos para reportar el avance físico-financiero de la aplicación de los recursos del programa.
- Los rendimientos financieros generados la CSEEC los destinó de acuerdo con los lineamientos de operación del programa.

Debilidades

- La CSEEC no ha implementado controles internos orientados al cumplimiento de los objetivos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo.
- La CSEEC carece de controles internos para verificar si cuenta con la información financiera necesaria para el desarrollo de sus actividades (recibos oficiales de la transferencia de recursos).

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del Recurso del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE) 2014 en el estado de Colima es medio, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa, la normativa, la transparencia, el seguimiento y el control en su operación.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio SE.CSEE/0399/2015 del 17 de junio de 2015, proporcionó oficio de instrucción a las áreas correspondientes, por lo que solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La CSEEC y las escuelas públicas recibieron del Fideicomiso recursos del PEEARE por 9,491.0 miles de pesos para gastos de operación y para los componentes uno y dos.
3. Los recursos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo generaron rendimientos financieros por un monto de 0.2 miles de pesos, los cuales fueron aplicados para los fines y objetivos del programa.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos y Avances Físico-Financieros

4. La Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima no reportó el primero, segundo y tercer trimestres de los avances de obra, la aplicación del recurso en las escuelas y las supervisiones de zona participantes; así como tampoco informó a la SEP sobre el avance en la ejecución de las acciones del componente uno.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante oficio SE-393/2015 del 16 de junio de 2015, proporcionó oficio de instrucción a las áreas correspondientes, por lo que solventa lo observado.

Orientación y Destino de los Recursos

5. Los recursos del componente uno se utilizaron para la atención de las carencias físicas de las escuelas.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones del Programa

6. Los recursos del Programa de Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo (PEEARE) están destinados para contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad.

Asimismo, los recursos autorizados para el ejercicio 2014 del Programa, se orientarán a las escuelas públicas de educación básica que se encuentran en estado de alto y muy alto rezago en sus condiciones físicas según el Índice de Carencias por Escuela elaborado por la SEP a partir de los datos del CEMABE.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 estable como una de sus estrategias del objetivo de "1.- Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", el de "2. Modernizar la infraestructura y el equipamiento de centros educativos".

Mientras que el eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), "México con educación de calidad", establece los objetivos y estrategias para el sector educativo; para garantizar la calidad de la educación básica el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PSE) los retoma y establece 6 objetivos para articular el esfuerzo educativo, así como estrategias, líneas de acción e indicadores para su cumplimiento. El objetivo vinculado con el PEEARE es:

Objetivo 1: Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.

Para el cumplimiento de los objetivos anteriores, la Federación transfirió recursos a través del PEEARE al Gobierno del Estado de Colima por 9,346.0 miles de pesos; mismos que al 31 de diciembre de 2014 presentaba un avance en su ejercicio del 60.5%, mientras que a la fecha de la auditoría el recurso ejercido alcanzó el 81.1%.

Del total de recursos ejercidos del PEEARE por la entidad federativa el 60.8% fue destinado al componente 1 "Para la atención de las carencias físicas de las escuelas", otro 17.6% en el componente 2 "Desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar" y el restante 2.7% al componente 3 "Supervisiones de Zona que atienden a las escuelas cuyas comunidades escolares sean beneficiarias del Programa".

Las 31 escuelas incorporadas hasta 2014 al PEEARE representan el 3.4% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa; el 45.1% de los centros incorporados corresponden a preescolar, 35.5 % a primaria y 19.4% para secundaria. En relación a la matrícula atendida por el PEEARE, se tiene que los alumnos en escuelas atendidas por el programa representan el 1.3% con relación al total de la matrícula de educación básica del Estado. De la matrícula atendida por el programa, el 13.9% fue de preescolar, 43.9% de primaria y 42.2% de secundaria.

7. La CSEEC no realizó una evaluación externa de la operación y resultados del programa en una muestra representativa de las escuelas beneficiadas durante el ciclo escolar 2014-2015.

14-A-06000-14-0552-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Colima instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se realicen las evaluaciones externas a los recursos del programa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es).

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 8,877.2 miles de pesos que representó el 92.1% de los 9,637.9 miles de pesos transferidos al estado de Colima mediante el Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima dispone de un sistema de control interno para identificar y atender los principales riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos operativos del programa y su eficiente gestión.

De acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que las 31 escuelas incorporadas hasta 2014 al PEEARE representan el 3% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa; el 16% de los centros incorporados corresponden a preescolar, 35 % a primaria, 16% para secundaria y 33% para escuelas CONAFE. En relación a la matrícula atendida por el PEEARE, se tiene que los alumnos en escuelas atendidas por el programa representan el 13% con relación al total de la matrícula de educación básica del Estado; de la matrícula atendida por el programa, el 14% fue de preescolar, 43% de primaria, 40% de secundaria.

En conclusión, el estado realizó una gestión razonable de los recursos del programa y sus metas y objetivos se cumplieron para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y en el logro educativo.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Colima (SF) y la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima (CSEEC).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: ACUERDO número 28/12/14 por el que se emiten los lineamientos de Operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo: numeral 3.2.Responsabilidades de la Autoridad Educativa Local incisos h), i) y m), y 4.2 Cierre del ejercicio, segundo párrafo.

Convenio de Coordinación para la operación del Programa Escuelas de Excelencia para abatir el rezago educativo: cláusulas tercera, incisos e), i) y k) y séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número CG-337/2015 de fecha 23 de junio de 2015, que se anexa a este informe.



25 JUN 2015

Oficio No. CG-337/2015.

Colima, Col., 23 de junio de 2015.

LIC. JUAN CHAVARRÍA JUÁREZ,
Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A3,
De la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.-

Con motivo de la Auditoría número 552 realizada a los Recursos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo PEEARE ejercicio 2014, con base en la cédula de resultados finales de fecha 9 de junio del año en curso, por medio del presente me permito dar respuesta a las observaciones señaladas en dicho proceso:

NÚM. DEL RESULTADO: 1
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO.

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia de los sistemas de Control Interno de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima (CSEEC) del Gobierno del Estado de Colima con motivo del ejercicio de los recursos del Programa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del Programa de Escuelas de Excelencia para abatir el Rezago Educativo (PEEARE) hacia el logro de sus metas y objetivos y coadyuvar a que las dependencias administradoras y ejecutoras del Gobierno del Estado de Colima mantengan controles efectivos, sencillos y eficientes, se aplicaron cuestionarios de control interno a las áreas ejecutoras, los cuales tuvieron los resultados siguientes:

Debilidades:

No se informó a la SEP trimestralmente los avances físico y financiero de la aplicación de los recursos del Programa.
No se han implementado controles internos orientados al cumplimiento de los objetivos del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo.
La Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima (CSEEC) no emitió recibos oficiales de la transferencia de recursos.



Fortalezas

El Fideicomiso transfirió los recursos a las cuentas bancarias para la recepción de los recursos del Componente 3 y los gastos de operación del Programa.

Se suscribió un Convenio de Ejecución de acciones mayores.

Los productos financieros generados se destinaron para los fines de acuerdo a los Lineamientos de Operación del Programa.

La calificación obtenida en el semáforo de evaluación de cada uno de los cuestionarios aplicados en las dependencias involucradas en la recepción y ejercicio de los recursos federales del PEEARE fue de 67.1 puntos, que la ubica en un nivel razonable.

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, las áreas ejecutoras evaluadas cuentan con un sistema de control interno estructurado para el ejercicio de los recursos del programa que les permite proporcionar una seguridad razonable para trabajar con eficiencia y eficacia en la operación, la confiabilidad de la información y el cumplimiento de las normas que le son aplicables, y detectar áreas con oportunidad de mejora en los cuestionarios de Ambiente de Control, Información y Comunicación y Supervisión. En relación con las debilidades determinadas, se deberán realizar las actividades de control para optimizar el adecuado ejercicio del gasto, en incumplimiento del acuerdo número 28/12/14 por el que se emiten los lineamientos de Operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, numeral 3.2 de la autoridad educativa local inciso b), j), l), m), u) y Convenio de Coordinación para la operación del Programa Escuelas de Excelencia para abatir el rezago educativo, cláusula TERCERA, inciso F).

RESPUESTA:

Se anexa copia fotostática certificada del Oficio SE.CSEE/0399/2015, en el cual se instruye a la Directora de Educación Básica para que se implementen y fortalezcan los controles necesarios para alcanzar las metas y objetivos del programa.

NÚM. DEL RESULTADO: 5

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión realizada al Portal de Transparencia y Seguimiento de la Secretaría de Educación Pública, para verificar que la AEL haya informado trimestralmente en los plazos establecidos, los informes de avance físico y financieros de la aplicación de los recursos del programa, y el informe correspondiente al cuarto trimestre del año 2014 y una estimación de cierre (objetivos, metas y gastos) correspondiente al ciclo escolar 2014-2015, se constató que la Coordinación de



Libertad e Igualdad
y Bienestar de Colima

los Servicios Educativos del Estado de Colima (CSEEC), no reportó el primero, segundo y tercer trimestre de los avances de obra y la aplicación del recurso en las escuelas y supervisiones de zona participantes, así como tampoco informó a la SEP sobre el avance en la ejecución de las acciones del componente 1.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), remitió oficio DEB/390/2015 del 29 de mayo de 2015, signado por la Directora de Educación Básica de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, anexas informe trimestral, sin embargo, se constató que estos no fueron enviados al Comité Técnico del Fideicomiso y de este a la SEP, por lo que no solventa el resultado preliminar No.1, en incumplimiento al numeral 3.2. Responsabilidades de la Autoridad Educativa Local incisos h), l) y m), y 4.2 Cierre del ejercicio, segundo párrafo del ACUERDO número 28/12/14 por el que se emiten los lineamientos de Operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo y, cláusulas tercera, incisos e) y k) y séptima del Convenio de Coordinación para la operación del Programa Escuelas de Excelencia para abatir el rezago educativo.

RESPUESTA:

Se anexa copia fotostática certificada del Oficio No. SE-393/2015 dirigido al Mtro. Pedro Velasco Sodi, Director General Adjunto de Gestión de la DGDGIE en el cual se remiten los Informes financieros y de avance físico, debidamente requisitados, correspondientes al 4° trimestre 2015 y 1° trimestre 2015.

NÚM. DEL RESULTADO: 8

PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión al Oficio DEB/466/2015 de fecha 5 de junio de 2015 signado por la Directora de Educación Básica de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima (CSEEC), se constató que la AEL no ha realizado una evaluación externa de la operación y resultados del programa en una muestra representativa de las escuelas beneficiadas durante el ciclo escolar 2014-2015. En incumplimiento al ACUERDO número 28/12/14 por el que se emiten los lineamientos de Operación del Programa Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo, numeral 2.5.2 Requisitos para la participación del Programa, inciso j). Convenio de Coordinación para la operación del Programa Escuelas de Excelencia para abatir el rezago educativo, cláusula TERCERA, inciso l).



RESPUESTA:

Se anexa copia fotostática del Oficio DEB/466/2015 en el cual se menciona que la evaluación se encuentra en proceso de elaboración y tal como lo marcan los lineamientos, dicho informe de evaluación externa de resultados estará disponible antes del mes de julio del año en curso y del cual se hará llegar una copia a ese Órgano Fiscalizador, para que esté en posibilidad de analizar los resultados.

Por lo antes expuesto, se da cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento de información, así mismo se solicita a ese Órgano Fiscalizador dar por solventados los presentes resultados con base en la documentación comprobatoria anexa.

Sin otro particular, quedo de usted a sus apreciables órdenes.

**EL CONTRALOR GENERAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE COLIMA**

C.P. ARTURO FLORES GARCÍA

C.p. C.P. Gerardo Arenas de la Rosa, Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la ASF, México, D. F. Presente.
C.p. Dr. Armando Figueroa Delgado, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Colima y Director General de la Coordinación de los Servicios Educativos, Presente.
C.p. C.P. Blanca Isabel Aviles Fernández, Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, Presente.
C.p. M.C. Xóchitl Graciela Díaz Cosío, Encargada de la Auditoría Superior del Estado de Colima, Presente.